



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N°728-2025.....-MPT

Tacna, 09 OCT 2025

VISTO:

El Informe N° 284-2025-OTIC-OGAF/MPT de fecha 10 de junio del 2025, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Memorandum N° 296-2025-OGAJ/MPT de fecha 17 de julio del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 102-2025-EA-OGGRH-GM/MPT de fecha 13 de agosto del 2025, de la Especialista Administrativo I de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Memorando N° 1425-2025-OGGRH/MPT de fecha 01 de septiembre del 2025, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N° 891-2025-OGAJ/MPT de fecha 22 de septiembre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, sobre atribuciones del Alcalde, consigna que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", aunado a ello, se tiene el artículo 43° de la precitada normativa, sobre Resoluciones de Alcaldía, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, teniendo como finalidad mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general; así como, promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública y la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y la sociedad del conocimiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, en su artículo 23° literal 23.1 y 23.2, sobre Datos, consigna que: "23.1 Los datos son la representación dimensionada y descifrable de hechos, información o concepto, expresada en cualquier forma apropiada para su procesamiento, almacenamiento, comunicación e interpretación. 23.2 Las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante."

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, tiene el objeto de regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, conforme lo señalado en la Ley de Gobierno Digital, con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 728-2025-MPT

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, en su artículo 3°, sobre Gobernanza Digital, define a la gobernanza digital como: “(...) el conjunto de roles, estructuras, procesos, herramientas y normas para articular, dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales y datos en el Estado Peruano y el proceso de transformación digital en el país (...). El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público (...)”.

Que, la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital SGT-DPCM, en el marco de la Gobernanza Digital y Gestión de Datos del Estado Peruano y en virtud al principio de valoración de datos, el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, reconoce a los Datos Gubernamentales como un activo estratégico para la toma efectiva de decisiones, para la atención oportuna de solicitudes de información y para una oportuna y mejor prestación de los servicios, asimismo, el precitado Reglamento señala que las entidades del estado en sus tres niveles de gobierno deberán incorporar roles para la gobernanza y gestión de datos, como lo son:

- 1) *El Comité de Gobierno Digital, como responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad.*
- 2) **EL OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS**, como responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos, proponer iniciativas de innovación basadas en datos.
- 3) *El oficial de datos personales, como responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales de la entidad.*

Que, en el artículo 68° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, en su artículo 68°, sobre los Roles para la gobernanza y gestión de datos, consigna que: “(...) **68.2 El OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público.** Asimismo, es responsable impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad. **68.3 El Oficial de Gobierno de Datos reporta al Comité de Gobierno Digital institucional y, a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la implementación y aplicación de las normas en materia de gobernanza y gestión de datos. 68.4 La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil y responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos en la Administración Pública. El titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno Digital dicha designación.”.**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 se creó el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia.

Que, a través del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aunado a ello, en su artículo 14° indica sobre los Roles para la gestión digital, para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, siendo para el Oficial de Gobierno de Datos, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento.

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.° 001-2022-PCM/SGTD, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, se establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, aunado a ello, en su artículo 4° literal c), define a la Gobernanza de Datos como: “Conjunto de roles, estructuras, procesos, herramientas y normas para poner en valor los datos como un activo de la organización que debe gestionarse, establecer responsabilidades en la toma de decisiones y las tareas asociadas, así como establecer pautas para velar por la calidad de los datos y su uso adecuado”. Asimismo, en su artículo 7° desarrolla al Oficial de Gobierno de Datos, indicando que es el rol que se encarga de asegurar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gobierno de datos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº728-2025.....-MPT

en la entidad, así como asegurar la calidad e integridad de los datos como activo estratégico que contribuya a la adecuada toma de decisiones y creación de valor público, **el cual es designado por el titular de la entidad.**

Aunado a ello, en la Directiva precitada, indica que el Oficial de Gobierno de Datos, comprende diversas responsabilidades al interior de las entidades públicas, siendo las siguientes:

- a) Asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad.
- b) Garantizar el proceso de toma de decisiones basadas en datos.
- c) Gestionar el uso y publicación de datos de la entidad en la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados (GEOPERÚ) para el análisis y toma de decisiones basadas en datos en el territorio.
- d) Gestionar la publicación de los datasets más importantes de la entidad en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.
- e) Proponer al Comité de Gobierno y Transformación Digital iniciativas de innovación basadas en datos y gestionar y/o coordinar su implementación.
- f) Impulsar el intercambio de datos e interoperabilidad entre las entidades.
- g) Garantizar el impulso de una cultura basada en datos en la entidad.
- h) Promover la implementación de herramientas y soluciones digitales que garanticen la trazabilidad de los datos.
- i) Articular y gestionar el uso de datos gubernamentales.
- j) Asegurar la calidad e integridad de los datos que contribuya a la creación de valor público.
- k) Impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes.
- l) Coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad.
- m) Promover el intercambio de conocimientos en materia de gobierno de datos.
- n) Apoyar la gestión de almacenes de datos, procesamiento analítico e implementación y uso de herramientas de procesamiento de grandes volúmenes de datos.
- o) Promover el diseño de herramientas computacionales para obtener resultados a partir de los modelos matemáticos propuestos y los datos del problema bajo evaluación.
- p) Impulsar la analítica de datos en todas las unidades de organización de la entidad en coordinación con la Unidad de Analítica Avanzada de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.
- q) Coordinar las acciones relacionadas con los proyectos del Centro Nacional de Innovación Digital e Inteligencia Artificial y el Centro Nacional de Datos aplicados en la entidad.
- r) Reportar semestralmente a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la implementación y aplicación de las normas en materia de gobernanza y gestión de datos.

Que, el artículo 6 del dispositivo legal precitado, señala que: **“El Marco de Gobernanza y Gestión de Datos establece dos (02) roles relevantes para la gestión y uso estratégico de los datos en las entidades públicas, estos son: EL OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS y el Oficial de Datos Personales”.**

Que, mediante el Informe N° 284-2025-OTIC-OGAF/MPT de fecha 10 de junio del 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita la designación del Oficial de Gobierno de Datos, consignando únicamente el cargo y la nomenclatura de la unidad orgánica, sin hacer referencia al nombre del funcionario, recomendando designar como Oficial de Gobierno de Datos al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante el Memorandum N° 296-2025-OGAJ/MPT de fecha 17 de julio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitó opinión técnica respecto a la evaluación del perfil del Oficial de Gobierno de Datos para el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que, mediante el Informe N° 102-2025-EA-OGGRH-GM/MPT de fecha 13 de agosto del 2025, la Especialista Administrativo I de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que se designe a un funcionario o servidor en concreto que reúna los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos.}

Que, mediante el Memorando N° 1425-2025-OGGRH/MPT de fecha 01 de septiembre del 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, pone en conocimiento el Informe N° 102-2025-EA-OGGRH-GM/MPT.

Estando al Informe N° 891-2025-OGAJ/MPT de fecha 22 de septiembre del 2025 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **728-2025**-MPT

General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, como OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado que ocupa el cargo señalado en el artículo primero, para que desempeñe su rol de Oficial de Gobierno de Datos de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO, la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE

- C.c.
- GM
- OGAJ
- OGACyGD
- OGAyF
- OTIC
- Interesado
- Archivo
- PMGB/enmr